



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO EL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA SU EVALUACIÓN.**

La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el día 28 de mayo de 2013, este H. Congreso del Estado, designó al Lic. Segundo Carlos Francisco Xavier Diez de Urdanivia Fernández, como titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Presidente de la misma, durará en su encargo seis años, y podrá ser ratificado exclusivamente para un segundo período.

**TERCERO.-** Que en fecha 30 de mayo de 2019 esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia emitió el Acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la obligación consignada en el artículo 35 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, concerniente a la evaluación del ejercicio



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

de su titular y la posterior determinación sobre su ratificación, resolviéndose la no ratificación de quien se desempeñaba como titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo consignado en el ya citado artículo 32, para la elección o ratificación del Presidente, es necesario el voto de la mayoría de los diputados presentes.

**QUINTO.-** Que el referido artículo 32 de la ley señala, que la comisión correspondiente del Congreso del Estado, propondrá al Pleno una terna de candidatos, de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo.

**SEXTO.-** Que el artículo 31, de la misma Ley señala que para ser designado Presidente se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- II. Tener treinta años de edad cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con buena reputación en la sociedad;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedaría inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos a nivel licenciatura, así como con amplio conocimiento en materia de derechos humanos;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

**VI.** No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a su designación;

**VII.** No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, al momento de rendir protesta;

**VIII.** No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a su designación;

**IX.** No ser Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal, debiendo separarse del cargo cuando menos 60 días antes a la fecha de la designación;

Asimismo, no ser funcionario público Federal, Estatal o Municipal con mando policial, debiendo separarse del cargo cuando menos 90 días antes a la fecha de la designación.

**X.** Haber cumplido en todos sus términos, con el procedimiento de designación previsto en esta ley; y,

**XI.** Haber residido en el Estado cuando menos los tres años anteriores a la fecha de la designación, salvo que se haya ausentado por razones de servicio en los gobiernos estatal, federal o municipal.

**SÉPTIMO.-** Que en este sentido el 05 de junio de 2019, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

por el que se emite la Convocatoria Pública para elegir al titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

**OCTAVO.-** Que la **BASE PRIMERA** de la **CONVOCATORIA**, fija lo siguiente:

*Las organizaciones, organismos e instituciones, podrán respaldar al aspirante que consideren idóneo para ocupar el cargo a que se refiere la presente convocatoria mediante escrito que deberá integrarse al expediente que contenga los documentos a que se refiere la **BASE TERCERA** de la presente convocatoria.*

**NOVENO.-** Que la **BASE SEGUNDA**, de la referida convocatoria, dispone que “cada organización podrá respaldar varias propuestas para el cargo antes mencionado, pero la manifestación del apoyo, deberá expresarse por escrito e individualmente por cada una de ellas”.

**DÉCIMO.-** Que la **BASE TERCERA** de la **CONVOCATORIA** citada, determina que los aspirantes, o en su caso, las organizaciones, organismos e instituciones, deberán solicitar su registro para el cargo, siempre y cuando reúnan los requisitos, mediante escrito libre dirigido al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en que manifiesten la intención de participar en la presente convocatoria y acompañando la documentación en original y copia de los documentos siguientes:

*I.- Currículum firmado y con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que es auténtico todo lo plasmado en el mismo.*

*II.- Los documentos que contengan el aval en favor del aspirante de la organización, organismo o institución que la presente con el nombre y firma del representante legal.*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

*III.- El currículum deberá contener la información sobre la trayectoria académica y laboral de la persona propuesta, su fotografía y sus datos para contactarla, entre los cuales deben contemplarse como mínimo dirección, teléfono y correo electrónico de ser el caso.*

*IV.- Constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.*

*V.- Constancia de no inhabilitación expedida con firma autógrafa o firma electrónica por autoridad competente con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.*

*VI.- Constancia de no antecedentes penales, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.*

*VII.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; así como, no haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, cualquiera que haya sido la pena.*

*VIII.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a la fecha de la designación.*

*IX.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, al momento de rendir protesta.*

*X.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a la fecha de la designación.*



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

*XI.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal y, en caso de que lo fuera, haberse separado del cargo cuando menos 60 días antes a la fecha de la designación.*

*XII.- Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser funcionario público Federal, Estatal o Municipal con mando policial y, en caso de que lo fuera, haberse separado del cargo cuando menos 90 días antes a la fecha de la designación.*

*XIII.- Copia certificada ante Notario Público de los siguientes documentos:*

- a) Acta de nacimiento;*
- b) Credencial para votar con fotografía, pasaporte o algún otro medio de identificación oficial;*
- c) Título profesional a nivel licenciatura;*
- d) Cédula Profesional; y*
- e) Documentos que corroboren el curriculum.*

*XIV.- Ensayo con un máximo de 5 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.*

*XV.- Los documentos que el aspirante estime adecuados para acreditar la idoneidad para ocupar el cargo.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la Convocatoria señalada en la misma **BASE TERCERA**, establece que los documentos antes mencionados deberán presentarse en versión impresa en original y copia en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, quien los



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

remitirá a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia a fin de desarrollar el procedimiento correspondiente, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 90, Fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que la Convocatoria refiere en el apartado denominado **ENTREVISTAS**, que las personas que acrediten cumplir con los requisitos plasmados en las “Bases” de la convocatoria comparecerán ante los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con el propósito de realizar una exposición relacionada con su idoneidad para ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la convocatoria señala en el apartado identificado como **PLAZOS**, que el periodo para la entrega-recepción de propuestas sería el comprendido entre el día 06 de junio de 2019 y el 14 de junio de 2019 de las 9:00 horas a las 18:00 horas, en las oficinas de la Oficialía Mayor de este H. Congreso ubicadas en la calle Francisco Coss y Obregón, s/n Zona Centro.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que en el mismo apartado se indica que agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la convocatoria, emitiendo un Acuerdo en el que se plasmen los nombres de aquellos participantes que hubieran cumplido con los requisitos y con base en los documentos que integren el expediente de cada uno de ellos, así como la auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, e instituciones públicas y privadas en el Estado, e informará de ello a los mismos a efecto de que estén en posibilidades de asistir a las entrevistas. Así mismo se señala que la



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, serán motivo suficiente para no validarse.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en el ya referido apartado denominado **PLAZOS** se consigna que la etapa de entrevistas se efectuará durante los días 24 y 26 de junio del presente año, y que la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso. El lugar y hora en que se realicen las mismas será notificado a los aspirantes a través de medios electrónicos y/o telefónicos.

Asimismo se refiere que a partir del día 26 de junio de 2019, una vez agotadas las entrevistas, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia iniciará los trabajos de revisión y evaluación correspondientes a los perfiles de cada uno de los aspirantes que hayan asistido a las entrevistas, esto concluirá con la elaboración de un dictamen final, que contendrá la terna que pasará al Pleno del Congreso para su aprobación o rechazo.

En este mismo apartado se alude que en caso de que el Pleno de este H. Congreso apruebe la terna consignada en el dictamen, los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, votarán de manera secreta, mediante cédula de votación, conforme a lo previsto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por la persona que estimen idónea para ocupar la Titularidad de la presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez que se realice por el Pleno del Congreso la elección de la persona que ocupará la Titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Coahuila, el Presidente de la Mesa Directiva dará a conocer el nombre de la persona electa y se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Asimismo se refiere que en caso de que el Pleno rechace la propuesta, la Comisión antes mencionada se reunirá dentro de las 72 horas siguientes, para elaborar y plantear una nueva propuesta. El procedimiento se repetirá las veces que sea necesario.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que en este apartado también se refiere que la persona que resulte nombrada Titular de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que en fecha 17 de junio del presente año, se recibió en la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia un oficio, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso, dirigido al Diputado Jaime Bueno Zertuche, en su calidad de Coordinador. En dicha comunicación el Lic. Rafael Delgado Hernández señala que:

*“De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria expedida por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila en relación a la documentación que deben presentar las personas que aspiren a ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Oficialía Mayor a mi cargo recibió la solicitud de registro y documentos de las y los profesionistas que a continuación se enlistan:*

*Aspirante.*

1. *Doctor Hugo Morales Valdés*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

2. *Lic. Miguel Ángel Hernández Muñiz*
3. *Maestro David Omar Sifuentes Bocardo*
4. *Maestro Erasmo Ramos Gil*
5. *Maestro Héctor Emilio Macías Jurado*
6. *Maestra Gabriela Noguez Sandoval*
7. *Doctora Yessica Esquivel Alonso*
8. *Maestra Juana Isabel Peña Garza*

*Para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada convocatoria, adjunto al presente se acompañan ocho sobres que tienen inscritos los nombres de las personas arriba indicadas, los cuales contienen la documentación que cada uno de ellos aportó durante el proceso de su registro, los cuales se ponen a su disposición a fin que la Comisión que usted coordina, pueda desarrollar el procedimiento correspondiente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 90 la fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.”*

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que una vez que los expedientes fueron turnados a esta Comisión Legislativa, se procedió al análisis del contenido de los mismos a efecto de constatar que los aspirantes hubieren aportado todos los documentos señalados en la Convocatoria y acreditado todos los requisitos previstos en la misma.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que por lo antes expuesto, una vez realizada una exhaustiva revisión de los expedientes de los aspirantes, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, ha llegado al siguiente:



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Los aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria son los siguientes:

1. Doctor Hugo Morales Valdés
2. Licenciado Miguel Ángel Hernández Muñiz
3. Maestro David Omar Sifuentes Bocardo
4. Maestro Erasmo Ramos Gil
5. Maestra Gabriela Noguez Sandoval
6. Doctora Yessica Esquivel Alonso
7. Maestra Juana Isabel Peña Garza

**SEGUNDO.-** Una vez dado a conocer el listado de los aspirantes que mediante la entrega de la documentación acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en la convocatoria, éstos comparecerán ante los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia; dichas comparecencias serán desahogadas por orden de registro, salvo los candidatos que por tener un impedimento justificable, soliciten a esta Comisión, efectuar su audiencia en un momento posterior, por lo que su comparecencia se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de las audiencias.

**TERCERO.-** Los aspirantes comparecerán ante la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, conforme al siguiente:

## FORMATO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

- I. El listado de las comparecencias será notificado a los aspirantes a través de medios electrónicos y/o telefónicos. En el caso de los candidatos que se encuentren fuera del Estado, éstos podrán solicitar a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el desahogo de su audiencia, por videoconferencia, la cual, se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de las comparecencias.
- II. Durante las comparecencias, los aspirantes deben presentarse en el Congreso del Estado ubicado en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, con una anticipación a su turno de 60 minutos, ya que éstas serán desahogadas de forma continua.
- III. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su idoneidad para ocupar la Titularidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, transcurrido este tiempo, y en caso de que su presentación genere dudas o cuestionamientos, a las Diputadas o los Diputados, éstos podrán formular preguntas al aspirante; quien deberá desahogar las respuestas en una sola intervención, sin que el lapso entre preguntas y respuestas pueda superar el tiempo de 10 minutos; por lo que transcurrido este tiempo, se hará del conocimiento del compareciente y de las y los Diputados, para que concluya la intervención a la brevedad.
- IV. A las comparecencias, podrán acudir los Diputados que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos de la fracción anterior.
- V. Las comparecencias serán públicas y, en la medida de lo posible serán transmitidas en vivo por la página del Congreso.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

- VI. Cualquier asunto relacionado con el formato y el calendario de las comparecencias, será resuelto por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.
- VII. Los aspirantes comparecerán en la fecha y hora siguientes:

**LUNES 24 DE JUNIO DE 2019**

	Nombre del Aspirante	HORARIO DE COMPARECENCIA	
		INICIO	CONCLUSIÓN
1	Doctor Hugo Morales Valdés	11:00 HRS	11:15 HRS
2	Licenciado Miguel Ángel Hernández Muñiz	11:15 HRS	11:30 HRS
3	Maestro David Omar Sifuentes Bocardo	11:30 HRS	11:45 HRS
4	Maestro Erasmo Ramos Gil	11:45 HRS	12:00 HRS
5	Maestra Gabriela Noguez Sandoval	12:00 HRS	12:15 HRS
6	Yessica Esquivel Alonso	12:15 HRS	12:30 HRS
7	Maestra Juana Isabel Peña Garza	12:30 HRS	12:45 HRS

**CUARTO.-** Una vez agotada la etapa de entrevistas, el día 24 de junio del presente año, conforme a lo dispuesto en las fracciones IV y IX del aparatado de la Convocatoria Pública, identificado como **PLAZOS**, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciará con los trabajos de revisión y evaluación correspondientes a los perfiles de cada uno de los aspirantes que hayan asistido a las entrevistas lo cual terminará con la elaboración del dictamen final, que contendrá la terna que se pasará al Pleno del Congreso para su aprobación o rechazo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

**QUINTO.-** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el contenido del presente Acuerdo; y publíquese éste en la página electrónica del propio Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jaime Bueno Zertuche (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de junio de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR)					
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO (SECRETARIO)					
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS					
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ					
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR					



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

<b>DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>